

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins

2025/12703 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia de Crespins sobre la aprobación de la oferta de empleo público de 2025.

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1328, de fecha 21 de octubre de este Ayuntamiento, la Oferta de Empleo Público 2025.

"Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle.

Oferta Ordinaria

funcionarios de Carrera

GRUP	CLASSIFICACIÓ	DENOMINACIÓ	NÚM. DE VACANTS	TORN D'INGRÉS	FORMA D'ACCÉS	NÚMERO RPT
C2	D'ADMINISTRACIÓ GENERAL.	AUXILIAR ADMINISTRATIU	2	LLIURE	CONCURS OPOSICIÓ	7-15

Oferta Extraordinaria

funcionarios de Carrera

GRUP	CLASSIFICACIÓ	DENOMINACIÓ	NÚM. DE VACANTS	TORN D'INGRÉS	FORMA D'ACCÉS	NÚMERO RPT
C1	D'ADMINISTRACIÓ ESPECIALSUBESCALA DE SERVEIS ESPECIALSCLASSE POLICIA LOCAL I ELS SEUS AUXILIARSESCALA BÀSICA	AGENT	4	LLIURE	CONCURS OPOSICIÓ	23, 51, 59 y 60
C1	ADMINISTRACIÓ GENERAL	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	LLIURE	CONCURS OPOSICIÓ	

Oferta Extraordinaria

personal Laboral

GRUP	CLASSIFICACIÓ	DENOMINACIÓ	NÚM. DE VACANTS	TORN D'INGRÉS	FORMA D'ACCÉS	NÚMERO RPT
AP	LABORAL FIXE ADMINISTRACIÓ ESPECIAL SUBESCALA DE SERVEIS ESPECIALS CLASSE PEO	PEO	1	LLIURE	CONCURS OPOSICIÓ	41

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobada por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Publicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativa no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

L'Alcúdia de Crespins, 22 de octubre de 2025.—El alcalde, Francisco Javier Sicluna Lletget.

